

## **ANEXO VIII. Número de animales a partir del cual un particular sin un fin lucrativo debe inscribirse, como núcleo zoológico, en el REGA**

Tipo de Animal	Número de Animales
Perros	5 o más adultos
Gatos	5 o más adultos
Otros mamíferos domésticos (conejos, cobayas, hurones etc)	10 o más adultos
Mamíferos de especies exóticas	6 o más
Reptiles de especies exóticas	6 o más
Aves de tamaño grande: peso superior a 500 gr (psitácidas, aves de cetrería etc...)	6 o más
Aves de tamaño mediano: peso entre 100 y 500 gr (tórtolas, cotorras, cacatúas, etc..)	20 o más.
Aves de tamaño pequeño: peso inferior a 100 gr. (canarios, periquitos, etc)	50 o más.
Ejemplares pertenecientes a la fauna silvestre, autóctona o alóctona que por sus características puedan suponer un peligro o riesgo sanitario	1 o más

Se considerarán animales adultos los perros, gatos y hurones de más de 12 meses de edad y en el caso de mamíferos domésticos, al inicio de la edad reproductiva para cada especie.